

# **|Reglamento Operativo del Plan de Estudios**

## **Capítulo I**

Disposiciones generales.....

## **Capítulo II**

Planes de estudio.....

## **Capítulo III**

De las inscripciones.....

## **Capítulo IV**

De las materias optativas.....

## **Capítulo V**

De las evaluaciones.....

## **Capítulo VI**

De la permanencia.....

## **Capítulo VII**

De la terminación de estudios.....

**Transitorios.....**

## **Capítulo I**

### *Disposiciones generales*

**Artículo 1.** El presente reglamento tiene como objeto normar las actividades derivadas de la implementación del Plan de Estudios 2017 de la Licenciatura en Administración, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Informática Administrativa y Licenciatura en Mercadotecnia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, para el sistema escolarizado y para el sistema de educación a distancia y la modalidad del sistema abierto, así como establecer los requisitos de admisión, permanencia y egreso de la misma.

**Artículo 2.** Este reglamento se apega al Marco Jurídico General de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y tendrá como fundamento la Legislación Universitaria Vigente.

**Artículo 3.** Para inscribirse en la Facultad de Contaduría y ciencias Administrativas, se deberá cumplir con los requisitos de ingreso establecidos en el Reglamento General de Inscripciones y demás ordenamientos legales aplicables, así como los acuerdos emanados del H. Consejo Técnico, y demás con los siguientes requisitos:

- I. Haber aprobado cualquier bachillerato;
- II. Haber sido promovido en el examen de selección y cumplir con el proceso de selección que determine el H. Consejo Técnico; y
- III. Cubrir Cuotas de cooperación fijadas por el H. Consejo Técnico del plantel.

Para inscribirse en las modalidades de Educación a Distancia y del sistema Abierto se contemplará además de lo anterior lo previsto en los reglamentos respectivos emanados del H. Consejo Técnico.

## Capítulo II

### *Del plan de estudios*

**Artículo 4.** Los Planes de Estudios de las licenciaturas tienen las siguientes características:

I. Dependencia universitaria	Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas
Nivel del programa	Licenciatura
Título se otorga	Licenciado en Administración
	Duración 8 Semestres
	Licenciado en Informática Administrativa
	Duración 8 Semestres
	Licenciado en Contaduría
	Duración 9 Semestres
	Licenciado en Mercadotecnia
	Duración 8 semestres

Los cursos son semestrales.

Los planes de estudios de las Licenciaturas en Contaduría, Administración, Informática Administrativa y Mercadotecnia para su operatividad se llevan por créditos, pero se organiza por semestres.

De acuerdo a los indicadores que solicita Consejo de Acreditación de Ciencias Administrativas, Contables y Afines (CACECA), cada año deberá de realizarse una revisión por un cuerpo colegiado y cada cinco años habrá de realizarse una actualización a los planes de estudios de las Licenciaturas en Contaduría, Administración, Informática Administrativa y Mercadotecnia.

II. El presente plan de estudios se integra por:

- a) Materias afines distribuidas en los dos primeros semestres que constituyen la base básica-formativa; y,

- b) Seis semestres de la consolidación académica profesional de las Licenciaturas en Administración, Informática Administrativa y la Licenciatura en Mercadotecnia o siete semestres en la Licenciatura en Contaduría.

III. Las Asignaturas afines y la consolidación académica profesional, incluyendo las materias optativas en su caso, tiene una valoración en créditos;

IV. Los Planes de Estudios establecen una tabla de materias en las que se indica: horas por semana, número de créditos y la seriación de asignaturas conforme a la cual deberán realizarse las inscripciones.

**Artículo 5.** Se establece como definición de crédito el siguiente criterio: Una hora de clase a la semana durante un semestre lectivo, corresponde a un crédito.

**Artículo 6.** El H. Consejo Técnico, previo a la viabilidad, podrá solicitar a las instancias académicas administrativas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la apertura de cursos de secciones especiales para recurrar materias en el Sistema Abierto correspondientes a periodos semestrales nones y pares.

### **Capítulo III**

#### *De las inscripciones*

**Artículo 7.** Los Alumnos de nuevo ingreso que hayan cumplido lo establecido en el artículo 3° de este reglamento, quedaran inscritos en las seis materias que conforman el primer semestre salvo aquellos que hayan cursado materias equivalentes, quienes deberán realizar el trámite de revalidación respectivo ante la Dirección de Control Escolar.

**Artículo 8.** A partir del Segundo Semestre los alumnos podrán cursar un máximo de ocho materias y un mínimo de tres, salvo en los casos que se requiera cursar un número menor a fin de completar las requeridas, para concluir el plan de estudios de la licenciatura, cuidando siempre el término al que se refiere al artículo 21 del presente reglamento.

**Artículo 9.** Desde el primer semestre el alumno elige carrera y se inscribe en la misma.

**Artículo 10.** Al inicio de cada semestre el alumno podrá consultar la siguiente información:

- I. Boleta de Calificaciones de las materias cursadas generada en el SIIA;
- II. Relación o tira de Materias asignadas al inscribirse para el siguiente semestre.

**Artículo 11.** El alumno al realizar su reinscripción, se sujetará a lo siguiente:

- a) Si el alumno es regular en su semestre académico inmediato anterior, se le inscribirá en el siguiente semestre, salvo los casos en que, con base en buenos antecedentes académicos, la Dirección del plantel autorice cursar la carga máxima a que se refiere el artículo 8, la que se puede solicitar dentro de los diez días hábiles siguientes al inicio de clases.
- b) Si el alumno adeuda materias de semestres anteriores, se le inscribirá en las materias que adeuda en el período inmediato siguiente en que se ofrezcan y en aquellas para las que hubiere cubierto el requisito de seriación.

**Artículo 12.** El alumno tendrá derecho a renunciar a las materias a las que se haya inscrito, sujetándose a lo siguiente:

- I. La renuncia deberá presentarla por escrito a la Dirección de Control Escolar, con el visto bueno de la Dirección del plantel, dentro de los quince días hábiles siguientes al inicio del curso. Si el alumno no hace uso de este derecho dentro del término indicado, quedara obligado a cursar todas las materias.
- II. Ningún alumno podrá renunciar a las materias en que esté reprobado, las cuales aparecerán en los primeros lugares de la relación de materias, emitida por la Dirección de Control Escolar para ser cursadas.

**Artículo 13.** Si después de cursar por segunda ocasión una materia, el alumno la vuelve a reprobar, quedará suspendido en sus derechos como alumno de la Universidad, conforme al Reglamento General de Exámenes. Sin embargo, podrá presentarse a exámenes extraordinarios de regularización cada vez que estos se programen en los períodos lectivos subsecuentes, sin rebasar el tiempo a que se refiere el artículo 21 de este reglamento, cubriendo las cuotas correspondientes.

**Artículo 14.** Una vez inscrito, el alumno tiene plazo máximo de tres meses, contados a partir del momento en que se inicien las clases del periodo escolar correspondiente para darse de baja del semestre respectivo, de no hacerlo se tomaran en cuenta las materias inscritas y el tiempo que corresponde al ciclo del semestre escolar.

**Artículo 15.** Si desea cambiar de carrera deberá presentar a la Dirección de Control Escolar, dentro de los quince días hábiles posteriores al inicio del curso, una solicitud por escrito acompañada del Visto Bueno de la Dirección del Plantel.

## **Capítulo IV**

### *De las materias optativas*

**Artículo 16.** El alumno deberá cursar un mínimo de 2 materias optativas al término de la carrera de la Licenciatura en administración o de tres materias optativas al término de la Licenciatura en Contaduría o de tres materias optativas al término de la Licenciatura de Informática Administrativa.

**Artículo 17.** Cada materia optativa tiene un valor de cuatro créditos.

**Artículo 18.** Cuando un alumno repruebe alguna materia optativa, deberá elegir la misma considerándose como segunda inscripción. Ningún alumno podrá cursar nuevamente una materia optativa que haya aprobado.

**Artículo 19.** El H. Consejo Técnico determinará el número mínimo y máximo de alumnos necesarios para ofrecer las materias optativas de acuerdo a las posibilidades institucionales del plantel.

## **Capítulo V**

### *De las evaluaciones*

**Artículo 20.** Las evaluaciones de cada asignatura se realizarán según lo establecido en el Reglamento General de Exámenes y en los periodos que señale el calendario escolar aprobado por el H. Consejo Universitario y por el H. Consejo Técnico de la Facultad.

## **Capítulo VI**

### *De la permanencia*

**Artículo 21.** El alumno solo tendrá derecho a inscripción durante un periodo de 16 semestres escolares en las licenciaturas en Administración, Informática Administrativa y Licenciatura en Mercadotecnia y de 18 semestres escolares en la licenciatura en Contaduría, contados interrumpidamente a partir de su primera inscripción en el plantel.

Los alumnos que ingresen mediante revalidación o equivalencia de estudios se sujetarán a la normatividad y a los tiempos que la Subdirección de Revalidación de la Dirección de Control Escolar determine al momento de emitir el dictamen correspondiente.

## **Capítulo VII**

### *Del egreso*

**Artículo 22.** Se considera alumno egresado, aquel que haya aprobado las materias obligatorias más tres optativas en el caso de las Licenciaturas en Contaduría e Informática Administrativa, y 2 materias optativas en el caso de la Licenciatura en Administración.

El alumno podrá solicitar y tramitar la Carta de Pasante (pasantía) al aprobar como mínimo el 70% de las asignaturas que contempla el plan general de estudios de cada una de las Licenciaturas.

**Artículo 23.** El alumno deberá prestar Servicio Social obligatorio conforme a lo establecido en la reglamentación de Servicio Social de la Universidad. Además, deberá realizar las prácticas profesionales con una duración mínima de un año apegándose a lo que establece el Reglamento de Prácticas Profesionales de la FCCA.

**Artículo 24.** Para presentar el Examen Profesional el aspirante se sujetará a lo dispuesto al Reglamento General de Exámenes y a las opciones de titulación que establezca el H. Consejo Técnico del Plantel, las cuales deberán ser aprobadas por el H. Consejo Universitario.

### **Transitorios**

**Artículo único.** El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas.

**Aprobado para su publicación en sesión del H. Consejo Técnico el día 26 de febrero de 2021.**